

EL SISTEMA DEL MERITO EN EL SERVICIO PUBLICO

El Servicio Público

El cambio de gobierno resultante de las elecciones de 1968 sometió a la prueba de fuego el sistema de mérito establecido por la Ley de Personal. He aquí el resultado: bajo el disfraz de flexibilidad, liberalidad y humanización, el gobierno del PNP ha prostituído el sistema por completo. Se ha entronizado de nuevo el patronazgo político en el servicio público. Se han eliminado los exámenes de libre oposición. Hay una ausencia total de normas: se violan los registros; se violan las certificaciones de elegibilidad; se permite el ingreso de miles de empleados bajo el concepto de provisionales para otorgarles luego permanencia sin los requerimientos de la libre oposición exigidos por la ley; se descentraliza el sistema para convertirlo en un mero instrumento para el partido de gobierno.

Ante esta situación de deterioro alcanzado en solo tres años, el Partido Popular Democrático se compromete a realizar este programa:

1. Daremos rango constitucional al principio del mérito en el servicio público. El sistema estará basado en la idoneidad del individuo y no en ninguna otra consideración, y su administración estará inmune a la acción politiquera.

Re-estableceremos la garantía de que los empleados del gobierno serán reclutados, seleccionados, adiestrados, ascendidos y separados, solamente en base a sus méritos individuales.

2. Divorciaremos la administración de personal tanto de la influencia politiquera del Primer Ejecutivo como de la Asamblea Legislativa. A estos fines, crearemos un sistema autónomo de Administración de Personal que cubra a todos los servidores públicos.

3. Crearemos una Comisión Reguladora de la Administración de Personal con poderes cuasi legislativos y cuasi judiciales. Tanto los

miembros de esta Comisión como los administradores de los sistemas de personal estarán impedidos por ley de intervenir en los asuntos y organismos de los partidos políticos en cualesquier capacidad. Los nombramientos de los miembros de esta Comisión se harán por períodos suficientemente largos para asegurar su independencia de los partidos políticos. Actuarán como cuerpo normativo, y entenderán en las cuestiones judiciales relativas a la administración del sistema.

4. Estableceremos dos categorías en los servicios de personal:- el servicio de personal de carrera y el servicio político.

En el sistema de carrera garantizaremos la mayor participación de los empleados en la determinación de las normas que lo regirán. Tendrá suficiente flexibilidad para asegurar la intervención operacional de las agencias.

5. Mantendremos una política a justa de salarios que garantice aumentos anuales a todo el personal en servicio. Realizaremos estudios continuos sobre el costo de vida y los usaremos en el ajuste de la retribución para compensarlos por la pérdida en el poder adquisitivo, según aumente el costo de vida.

6. Instituiremos un sistema que asegure al empleado el disfrute de sus vacaciones, de forma que no pierda un derecho al acumular días en exceso de 90, ni tampoco su licencia por enfermedad en exceso de 60.

7. Garantizaremos el derecho de los empleados públicos a organizarse y a negociar colectivamente cuestiones de retribución y condiciones de trabajo.

8. Uniformaremos los beneficios y requerimientos en los diferentes sistemas de retiro que ahora existen. Incorporaremos en un estatuto básico los beneficios más liberales de cada sistema de retiro existente de esta forma tendremos una sola administración, una sola política uniforme de retiro, una sola política de inversiones, bajo un solo sistema de pago de beneficio: Después de todo, tanto unos como otros trabajan

para un solo patrono: el Pueblo de Puerto Rico.

9. A los diferentes grupos de empleados y jubilados les concederemos representación en el cuerpo que regirá el sistema centralizado.

10. Garantizaremos que los pagos de todo empleado que se acoja a la jubilación se efectúen sin que haya tardanza alguna. Consideraremos en todo momento, que el pensionado es el eje y base del sistema de retiro en torno al cual organizaremos toda la acción procesal. Para facilitar el reajuste de empleado a pensionado otorgaremos un pago global en el momento de su jubilación.

11. Legislaremos para proveer un pago complementario al del seguro social a la viuda de un pensionado y a los hijos que cursen estudios mientras dure la viudez o los niños sigan en la escuela.

12. Adoptaremos legislación para que el empleado que así lo desee, pueda adquirir beneficios adicionales a los cubiertos por el retiro general, a base de aportaciones mayores.

13. Legislaremos para aumentar el pago por cada hijo menor de 18 años que sobreviva en los casos de muerte ocupacional de un participante.

14. Legislaremos para ampliar el beneficio por defunción de un participante de modo que pueda devolverse la aportación hecha por el gobierno, en adición a la aportación del empleado. También aumentaremos el pago por servicios funerarios a pensionados.

15. Estudiaremos la viabilidad de legislar, sobre la conveniencia de extender el sistema de retiro a todo empleado en Puerto Rico, tanto del gobierno como de la empresa privada. Así ofreceríamos la misma protección a la fuerza trabajadora en el país y facilitaríamos la acumulación de recursos cuya inversión podría canalizarse en proyectos locales de gran interés público.